

**OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 12
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA
ADMINISTRACIÓN Y PAGO DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA
TÉCNICA DIRECTA RURAL – IEATDR 2013-2014**

OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS REFERENCIA	RESPUESTAS
<p>Numeral 1.8 Participantes: De manera atenta solicitamos eliminar la exigencia respecto del profesional que administrará el encargo fiduciario referido al “dominio en el manejo de recursos en encargos fiduciarios que incorpore 463 subcuentas al interior de la misma”; lo anterior en razón a que esta exigencia limita la pluralidad de oferentes en el proceso que adelanta la entidad adicionado al hecho que no es común a los vehículos fiduciarios la administración de tantas subcuentas.</p>	<p>Hace referencia a la capacidad de manejo y administración con que deben contar los profesionales que contrate la fiducia seleccionada, ya que ese número obedece al posible número de municipios con los que FINAGRO suscribirá los Acuerdos de Financiamiento para adelantar los planes de asistencia técnica.</p>
<p>Numeral 2.2 Lista de Incentivos y/o Posibles Beneficiarios. Solicitamos de manera atenta aclarar en qué momento entregará FINAGRO los recursos al encargo fiduciario y si esto se entregarán en un solo instalamento o por plazos.</p>	<p>FINAGRO transferirá los recursos del Incentivo en 4 desembolsos de los Acuerdo de Financiamiento que se suscriban, de la siguiente forma:</p> <p>El primero correspondiente al 50%. El segundo correspondiente al 15%. El tercero correspondiente al 24%. El cuarto correspondiente al 11%.</p> <p>No se tiene fecha tentativa ya que depende de la fecha de suscripción de los Acuerdos de Financiamiento con los Municipios y/o CPGA.</p>
<p>Numeral 2.3 Presupuesto. Solicitamos aclarar si el valor allí mencionado, \$756.699.559.00, corresponde al valor máximo por concepto de remuneración que recibiría la Sociedad Fiduciaria por la administración del encargo fiduciario; de igual manera, solicitamos indicar el número del CDP que ampara este compromiso</p>	<p>Ese el valor máximo dispuesto para asumir el costo del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-201, sin embargo dicho valor depende de los Acuerdos de</p>



presupuestal.	Financiamiento suscritos con FINAGRO. No se cuenta aún con el número del CDP ya que el POA se encuentra en aprobación.
<p>Numeral 2.9.3 Compromisos de los Oferentes: De manera atenta solicitamos detallar el alcance de la viñeta según la cual el oferente se compromete a “generar desde su posición el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía”.</p>	<p>“Generar desde su posición el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía”, no tiene otro alcance diferente a la agilidad y velocidad con que las entidades vinculadas en el proceso deben tener en el desarrollo del programa de asistencia técnica, su desembolso y ejecución.</p>
<p>Numeral 4.1.3 Documentos de Identificación del Representante Legal y la Sociedad: De manera atenta solicitamos a aclarar que el anexo a diligenciar es el número 2 y no el 3 como allí figura.</p>	<p>El Anexo a que se hace referencia en el Numeral 4.1.3 es el No. 2 y no el No. 3 como aparece en los Términos de referencia</p>
<p>Numeral 4.2 Anexos de la Oferta: De manera atenta solicitamos aclarar el literal i) en el sentido de establecer que se trata del anexo 7.5 y no 6 como allí se indica.</p>	<p>En el literal i) del Numeral 4.2 Anexos de la Oferta se hace referencia al Anexo No. 5. <i>Esquema operativo Administración y Pagos</i> y no No. 6 como aparece en los Términos de referencia.</p>
<p>Numeral 4.2 Anexos de la Oferta: Atentamente solicitamos aclarar cuál es la necesidad de FINAGRO de contar con la cobertura de la red bancaria a nivel nacional, en el entendido que los Municipios y/o CPGA podrán consignar en cualquier oficina de la red los recursos de cofinanciación; de igual manera los pagos a las EPSAGRO se efectúan vía transferencia electrónica desde la ciudad de Bogotá.</p>	<p>Es importante que el encargo fiduciario cuente con una Red de oficinas que por lo menos tenga sedes en cada capital de departamento, para facilitar el trámite de consignación de recursos de contrapartida de los Municipios y/o CPGA.</p>
<p>Numeral 4.3 Requerimientos Técnicos del Producto Fiduciario: De manera atenta solicitamos que el contacto del nivel profesional exigido en los términos de referencia sea de dedicación permanente</p>	<p>En el encargo fiduciario es necesario que el contacto profesional tenga exclusividad, ya que se requiere un interlocutor con disponibilidad completa para FINAGRO, a los informes y a la información que se requiere de forma permanente.</p>

<p>más no exclusiva; así mismo aclarar que el personal que destine la Sociedad Fiduciaria para la administración del encargo fiduciario es de dedicación permanente más no exclusiva.</p>	
<p>Numeral 4.3.3 Intervinientes: Solicitamos aclarar y precisar por qué concepto o a qué título ingresarán los recursos de los Municipios y/o CPGA, toda vez que éstos no tendrán la calidad de Fideicomitentes. ¿Querría ello indicar que los recursos recibidos en cada una de las cuentas se tendrían como aportes de FINAGRO?</p>	<p>Los recursos para la Fiducia serán aportes de FINAGRO, los cuales están constituidos por recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural enmarcados en el Convenio Interadministrativo 379 de 2013 y recursos de contrapartida entregados por los Municipios y/o CPGA.</p>
<p>Numeral 4.3.3 Intervinientes: De manera atenta solicitamos informar cuál es la calidad tributaria de las EPSAGRO y si éstas son entidades de naturaleza pública o privada.</p>	<p>Las EPSAGRO's son entidades de naturaleza privada y de diferentes calidades tributarias (sin ánimo de lucro, cooperativa, etc...)</p>
<p>Numeral 4.3.3 Intervinientes: De manera atenta solicitamos aclarar el anexo a que se quiere hacer referencia toda vez que en los términos de condiciones no figura el Anexo 6; igualmente solicitamos aclarar los términos de referencia en los numerales 4.3.8 y 4.3.10.</p>	<p>En los Términos de referencia para la contratación del encargo fiduciario para la Administración y Pago del incentivo económico a la Asistencia Técnica Directa Rural - IEATDR 2013-2014 no se encuentra adjunto ningún Anexo No. 6 fue un error tipográfico y en los numerales 4.3.8 y 4.3.10., hace referencia específicamente al Anexo 5. <i>Esquema operativo Administración y Pagos.</i></p>
<p>Numeral 4.3.4 Consignación de los Recursos: Solicitamos precisar los plazos que deberán tener los Municipio y/o CPGA para entregar en la cuenta del encargo fiduciario los recursos de cofinanciación.</p>	<p>A la fecha no se han definido los plazos.</p>
<p>Numeral 4.3.4 Consignación de los Recursos: ¿Qué ocurre en el evento en que un Municipio y/o CPGA no consigne los recursos en los plazos acordados?</p>	<p>En el caso en que un Municipio y/o CPGA no consigne los recursos en los plazos acordados, se dará por terminado el Acuerdo de Financiamiento suscrito con FINAGRO y se tomarán las acciones legales pertinentes.</p>
<p>Numeral 4.3.4 Consignación de los Recursos: Solicitamos aclarar que no asiste a la Fiduciaria control ni exigibilidad</p>	<p>Aclaremos que a la Fiduciaria le asiste el control, es decir informar la fecha y el monto de los recursos de contrapartida</p>

<p>de los recursos de cofinanciación que deban entregar los Municipios y/o CPGA.</p>	<p>consignados por los Municipios y/o CPGA en cada cuenta y su posterior pago conforme Vo.Bo. de la interventoría y Vo.Bo. y orden de pago de FINAGRO</p>
<p>Numeral 4.3.5 Naturaleza de los Recursos: Este numeral hace referencia a los costos para cubrir el GMF, pero también indica que los recursos son de naturaleza pública. Sobre el particular, si los recursos son públicos y se obtiene la certificación de Ministerio de Hacienda par la marcación de le cuenta, no habría lugar a causar GMF.</p>	<p>El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la empresa seleccionada en el proceso.</p>
<p>Numeral 4.3.8 Solicitudes de Pago: Teniendo en cuenta que la Fiduciaria tendrá conocimiento de la periodicidad de los desembolsos a las EPSAGRO, solicitamos especificar si por tratarse de un vehículo fiduciario de administración y pagos, la Fiduciaria deberá realizar alguna gestión de seguimiento, frente al cumplimiento de dichos pagos en los tiempos especificados.</p>	<p>La Fiduciaria realizará los pagos previo Vo.Bo. de la interventoría y Vo.Bo. y orden de pago de FINAGRO en los porcentajes que corresponda y realizará los informes de conformidad.</p>
<p>Numeral 4.3.9 Gravamen a los Movimientos Financieros y Otros costos de Transacción: De manera atenta solicitamos precisar el alcance de la obligación a cargo de la Sociedad Fiduciaria según la cual “es responsabilidad del encargo fiduciario buscar el mecanismo que logre la exoneración del GMF mencionado, a lo cual se compromete y obliga con la simple presentación de la oferta”; lo anterior en el entendido que las exenciones al GMF están expresamente consagradas en la ley con el cumplimiento de unos requisitos y la Fiduciaria no puede actuar por fuera de ese marco.</p>	<p>Efectivamente, las exenciones al GMF están expresamente consagradas en la ley con el cumplimiento de unos requisitos y la Fiduciaria no puede actuar por fuera de ese marco. No obstante lo anterior, nos interesa saber el mecanismo que se pueda utilizar para que las cuentas de cada Municipio y/o CPGA sean exentas del GMF.</p>
<p>Numeral 4.4 Requerimientos de Experiencia; Numeral 5.2 Criterios de Evaluación: Toda vez que se trata de un</p>	<p>Los oferentes deben acreditar experiencia relacionada directamente con encargo fiduciario de administración de pagos, no</p>

<p>factor de calificación, de manera atenta solicitamos absoluta claridad respecto de la experiencia que debe acreditar la Fiduciaria.</p>	<p>inferior a CINCO (5) años acumulados, resultado de la suma de las certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas para dicho manejo de recursos. Se calificará conforme lo establecido en el numeral 5.2</p>
<p>Numeral 4.4 Requerimientos de Experiencia: Atentamente solicitamos:</p> <p>a) ¿Cómo se suman las certificaciones, es decir y a manera de ejemplo, si la Fiduciaria ejecutó dos contratos simultáneamente, cada uno con un plazo de duración de 12 meses, se entendería que la experiencia es de 24 meses?</p> <p>b) Solicitamos permitir que el Representante Legal de la Sociedad pueda certificar todos los contratos de encargo fiduciario de administración y pagos celebrados por la Sociedad Fiduciaria después del 1º de diciembre de 2000 así como la sumatoria de los plazos de todos éstos contratos a efectos de acreditar la experiencia.</p>	<p>a) Dicha situación se entiende como de Veinticuatro meses de experiencia.</p> <p>b) La certificación de los encargos fiduciarios de administración y pagos celebrados, debe ser suscrita por la entidad que contó con los servicios de la Fiduciaria.</p>
<p>Numeral 5.4 Causales de Rechazo de las Ofertas: El literal a señala: “cuando el oferente tenga vínculo alguno con FINAGRO o los programas o fondos que administra”; al respecto, solicitamos aclarar si en el caso que FINAGRO tenga inversiones en carteras colectivas de la Sociedad Fiduciaria se generaría esta causal de rechazo.</p>	<p>Es causal de rechazo cuando sea beneficiario de alguno de los programas.</p>

<p>Numeral 6.6 Forma de Pago: Solicitamos aclarar este punto toda vez que se indica que los costos de administración de la Fiduciaria serán pagados con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo <u>que celebre</u> FINAGRO con el Ministerio de Agricultura, dando a entender que aún no se ha suscrito este Contrato; además, de la lectura del numeral 2.3 los recursos para atender el pago de la comisión fiduciaria ya se encuentran comprometidos.</p>	<p>El Convenio Interadministrativo ya fue suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual se encuentra identificado con el No. 20130379 del 13 de Septiembre de 2013, y en él se encuentra asegurados los recursos para la ejecución programa de asistencia técnica y los recursos para atender el pago de la comisión fiduciaria.</p>
<p>Numeral 6.10 Obligaciones del Contratista: Solicitamos precisar el literal b) en el sentido de aclarar el alcance de la expresión “más costos proyectados por concepto de GMF”.</p>	<p>En el caso que no fuera posible exonerar las cuentas del GMF, estos “costos” serán asumidos por FINAGRO.</p>
<p>Numeral 6.10 Obligaciones del Contratista. : Solicitamos aclarar que adicional al GMF que se genere por concepto de los pagos efectuados por la Fiduciaria a las EPSAGRO, se deberán practicar las demás retenciones que por ley deban aplicarse en cada caso.</p>	<p>El Numeral 6.10 punto f. dice: Practicar en los pagos que se le ordenen, las retenciones en la fuente y demás impuestos nacionales o territoriales que apliquen.</p>
<p>Numeral 6.10 Obligaciones del Contratista: Solicitamos aclarar el alcance del literal q) respecto de informar de manera <u>inmediata</u> los rechazos de los pagos autorizados, toda vez que la información sobre éstos no se genera sino después de uno o días de haberse efectuado el pago.</p>	<p>Hace referencia a la obligación que tiene la Fiduciaria en informar a FINAGRO y a las EPSAGRO los rechazos de los pagos autorizados con prontitud y en el momento en que el sistema lo reporte.</p>
<p>Numeral 6.11 Informes: Solicitamos aclarar el literal d) en el sentido de señalar que dichos informes se presentarán dentro de los plazos previamente acordados.</p>	<p>Estos informes son especiales y corresponden a las necesidades de información puntual por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de las entidades de control y seguimiento.</p>
<p>Numeral 7.4 Anexo 4: De manera atenta</p>	<p>Este se debe diligenciar incluyendo la</p>

<p>solicitamos aclarar cómo diligenciarse el último punto del cuadro resumen de la oferta relacionado con la “experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos”.</p>	<p>experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos que haya tenido la Fiduciaria, mencionando el año, el monto y entidad.</p>
<p>Solicitamos aclarar que los pagos que se efectúen a las EPSAGRO serán en abono en cuenta a través de transferencia electrónica de recursos vía ACH; es decir, no se efectuarán pagos en cheques.</p>	<p>Como se establece en el Numeral 4.3.8 <i>Solicitudes de pago</i>, los pagos a las EPSAGRO se harán exclusivamente vía transferencia electrónica, y provendrán de las cuentas de cada Municipio y/o CPGA y de FINAGRO respectivamente, en proporción a su participación dentro del Acuerdo de Financiamiento suscrito.</p>
<p>Sin perjuicio de que el presente proceso se adelanta conforme el Manual de Contratación de la Entidad y que por tanto no se rige por los principio de la contratación pública, de manera atenta solicitamos ajustar el cronograma del proceso a efectos de incluir la etapa dentro de la cual la FINAGRO dará respuesta a las consultas que se realicen a los términos de referencia.</p>	<p>La Invitación Pública No. 12 cierra el martes 1 de Octubre de 2013, por lo que las fechas establecidas en el Numeral 3.2 <i>Apertura, cierre del proceso, forma y dirección de entrega de los ofrecimientos</i> no pueden ser modificadas.</p>
<p>De manera atenta solicitamos se prorrogue el plazo para el Cierre de la Invitación tendiendo en consideración las exigencias de la Entidad para la presentación de la propuesta así como la necesidad de adelantar el análisis de las respuestas otorgadas por FINAGRO a las consultas elevadas por las Sociedades Fiduciarias.</p>	<p>La Invitación Pública No. 12 cierra el martes 1 de Octubre de 2013, por lo que las fechas establecidas en el Numeral 3.2 <i>Apertura, cierre del proceso, forma y dirección de entrega de los ofrecimientos</i> no pueden ser modificadas.</p>
<p>Anexos de la Oferta.</p>	<p>Los Anexos referenciados en el Numeral 4.2 <i>Anexos de la Oferta</i> son requisitos habilitantes y de estricto cumplimiento; y los Estados Financieros con corte a Diciembre de 2012 deben ser avalados por el revisor fiscal de la Fiduciaria.</p>
<p>Literal <u>C</u> del numeral 8.</p>	<p>Las subcuentas establecidas son contables y el número establecido en los Términos de Referencia obedece al posible número de municipios con los que FINAGRO suscribirá los Acuerdos de Financiamiento</p>

	para adelantar los planes de asistencia técnica.
Numeral 2.8 Lugar de Ejecución.	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.
Literal <u>e</u> del Numeral 4.2 Anexos de la Oferta.	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.
Requerimiento de profesionales de la Fiducia.	Es importante contar con la hoja de vida de los profesionales encargados de operar de manera permanente y exclusiva el encargo fiduciario, con el fin de verificar la experiencia e idoneidad que tiene este para llevar el encargo fiduciario con FINAGRO.
Literal <u>d</u> Numeral 6.10. Obligaciones del contratista.	Lo mismo a lo establecido en el Numeral 5 del presente documento.
Numeral 4.2. Se dice: “El equipo de trabajo que ofrezca la fiduciaria para atender el Encargo Fiduciario debe incluir un responsable de nivel Directivo y un contacto directo de nivel profesional de uso exclusivo para este negocio”. Solicitamos, teniendo en cuenta los términos finales, se modifique, y el personal dedicado a la atención del negocio, sea de dedicación permanente más NO exclusiva.	Teniendo en cuenta las múltiples obligaciones que se contraen en el encargo fiduciario y la necesidad de elaboración de informes, es necesario que el profesional sea exclusivo para el manejo del encargo con FINAGRO.
Numeral 4.3.6. Cuenta bancaria individual. Solicitamos precisar un plazo de cuando menos tres (3) días hábiles para que la Fiduciaria realice la apertura y notifique a FINAGRO los números de las cuentas para los Municipios y/o CPGA (distinto y previo a la fecha en que deban aportar los recursos de la contrapartida).	La Invitación Pública No. 12 cierra el martes 1 de Octubre de 2013, por lo que las fechas establecidas en el Numeral 3.2 Apertura, cierre del proceso, forma y dirección de entrega de los ofrecimientos no pueden ser modificadas.
Numeral 4.4. Sugerimos precisar que sería suficiente UNA (1) certificación para acreditar la experiencia, siempre que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia	Esta sugerencia es adecuada siempre y cuando la certificación cumpla completamente con la experiencia y características establecidas en el Numeral 4.4 Requerimientos de Experiencia

	Invitación Pública No. 12 - Encargo Fiduciario IEATDR 2013-2014.
Anexo 5.2. Sugerimos aclarar que el valor mensual de la comisión de administración y a cobrar por pago adicional, se debe expresar en pesos colombianos.	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.
Numeral 6.6. Solicitamos precisar que los gastos de defensa en que se deba incurrir para la protección de los intereses y bienes del Encargo (tutelas, demandas, embargos), etc..., serán asumidos por FINAGRO. Este tipo de situación es impredecible y por lo tanto, imposibles de cuantificar e incluir en la comisión fiduciaria. Esta precisión es esencial para evaluar la participación de las sociedades fiduciarias.	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.
Numeral 6.6. Solicitamos precisar que los costos y gastos Banco Agrario que se genere por pagos en plazas distintas a ciudades principales, serán asumidas o están a cargo de FINAGRO y/o el Encargo fiduciario, y en ningún caso de la comisión fiduciaria.	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.
Numeral 6.11. Se dice: Estados Financieros mensuales básicos del producto fiduciario (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Caja) y conciliaciones de las cuentas, informes que se remitirán a FINAGRO durante los primeros diez días siguientes de cada mes...Un informe bimestral descriptivo del estado del producto fiduciario, en el cual se detallan cuantitativa y cualitativamente los flujos de recursos y los soportes de cada una de las transacciones que lo afectaron. Informe que se remitirá durante los primeros diez días siguientes de cada bimestre Solicitamos modificar y ajustar a días hábiles, en lugar de calendario.	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.
Numeral 6.12. Solicitamos incluir en los términos la obligación de FINAGRO y/o el	El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir

<p>destinatario del pago (EPSAGRO), de remitir a la Fiduciaria, junto con la orden de pago, la normatividad territorial vigente y aplicable en su caso para que la Fiduciaria pueda efectuar las retenciones que correspondan a cada uno de los pagos. Nuestra solicitud se sustenta en el alto número de municipios en los cuales es posible que se deba hacer los pagos, y por lo tanto, la necesidad de disponer de la normativa departamental y municipal, que permite cumplir la obligación tributaria.</p>	<p>con la fiduciaria seleccionada en el proceso.</p>
<p>Numeral 6.12. Respetuosamente solicitamos incluir la obligación de FINAGRO de exigir a los Municipio y/o CPGA con los cuales suscriba convenios, para que informen a las EPSAGROS de la eventual retención que sería practicada por la Fiduciaria en el pago, de acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, nacionales y departamentales.</p>	<p>El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.</p>
<p>Numeral 1.8. El C). Se dice “preferiblemente con especialización o maestría en Economía o Finanzas”. Entendemos que es deseable más no obligatorio.</p>	<p>El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.</p>
<p>Numeral 1.8. El E) y 2.8. Entendemos que siempre que la red bancaria éste disponible para recibir la consignación en ciudad capital del departamento en que se encuentre ubicado el Proyecto, se tiene cumplida la obligación. Solicitamos confirmar.</p>	<p>El aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.</p>
<p>Numeral 2.2. Solicitamos informar cuánto de los \$ 71.300.000.000 corresponden al aporte de FINAGRO.</p>	<p>El valor total de los recursos a administrar no será mayor a SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.300.000.000), incluyendo Incentivo, Contrapartida y recursos para cubrir el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).</p>
<p>Numeral 2.9.3. Se dice: Generar desde su posición el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector</p>	<p>No tiene otro alcance diferente a la agilidad y velocidad con que las entidades vinculadas en el proceso deben tener en el</p>

<p>agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía. Solicitamos retirar, dado que excede el alcance del objeto del contrato a constituir, cual es la administración y pago del Incentivo.</p>	<p>desarrollo del programa de asistencia técnica, su desembolso y ejecución. Sin embargo, el aporte será tenido en cuenta en la elaboración final del contrato a suscribir con la fiduciaria seleccionada en el proceso.</p>
<p>Numeral 4.2. Entendemos que el punto b) e i) son iguales. Solicitamos confirmar.</p>	<p>Los dos puntos b) e i) del Numeral 4.2 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 12 - Encargo Fiduciario IEATDR 2013-2014, corresponden a al mismo Esquema Operativo de Administración y Pagos y se presenta en el Anexo 5 de los términos en mención.</p>
<p>Numeral 4.4. Respetuosamente, con el ánimo de propiciar la participación de un número plural de oferentes, solicitamos se retire la exigencia de una fecha de suscripción o iniciación</p>	<p>La Invitación Pública No. 12 cierra el martes 1 de Octubre de 2013, por lo que las fechas establecidas en el Numeral 3.2 Apertura, cierre del proceso, forma y dirección de entrega de los ofrecimientos no pueden ser modificadas.</p>